

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de octubre de 2021, al Despacho del señor Juez, solicitud de Amparo de Pobreza presentada por el señor Jaime de Jesús González Patiño para su estudio de admisibilidad. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Amparo de Pobreza

Radicado: 2021-00127-00

Solicitante: Jaime de Jesús González Patiño

Auto Interlocutorio: 507

El señor JAIME DE JESÚS GONZALEZ PATIÑO actuando en nombre propio presentó escrito solicitando Amparo de Pobreza, con el fin de iniciar un proceso de divorcio de mutuo acuerdo.

Indica el artículo 151 del Código General del Proceso que "*Se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos.*"

Como la solicitud reúne los requisitos del artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso y como la petición se hace bajo la gravedad del juramento, es procedente conceder el beneficio invocado por el solicitante.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

Resuelve

Primero: CONCEDER al señor JAIME DE JESÚS GONZÁLEZ PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.992.743, el beneficio de Amparo de Pobreza instituido en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Segundo: Por lo anotado en la parte motiva de esta providencia, se designa al abogado JOSÉ FERNANDO SOTO MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía 75.076.216 y Tarjeta Profesional 358.241 del C.S. de la J., quien

hace parte de los abogados que litigan ante este Despacho, para que represente al señor GONZÁLEZ PATIÑO, en el proceso que pretende iniciar.

Tercero: Por la Secretaría del Despacho, comuníquese la anterior designación al procurador judicial aquí nombrado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f2b54e81a0e57cd53102463e8046bddb74398f05c0dd94462eb1ba6ff
c956b2

Documento generado en 19/10/2021 03:47:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>